



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 129220

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por HUGO FERNEY FAJARDO RODRÍGUEZ, en procura del amparo de sus derechos fundamentales de *“petición, debido proceso, información, acceso a documentos públicos y transparencia en concurso de méritos”*, presuntamente vulnerados por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Del mismo modo, se dispone **VINCULAR** a este trámite a la Universidad Nacional de Colombia.

Por secretaría de la Sala **FÍJESE** aviso en las páginas *Web* de la Corte Suprema de Justicia y de la Rama Judicial, publicando el auto admisorio de la acción y notificando del inicio de esta a terceros con interés, que puedan verse afectados en el desarrollo de este mecanismo constitucional.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que, dentro de las doce (12)

horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenaltutelas002da@cortesuprema.gov.co, despenal002hq@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria